

275
a los empleados municipales, los cuales
se hallan muchos de ellos en la mayor in-
digencia p.^a el atraso de la paga de años
anteriores y presentes experimentados, cu-
ya atenuación y reclamaciones no podían
desatender ~~del~~ Ayuntamiento en obliga-
ción, mayormente cuando de tres Propios
que ha vendido, los dos primeros entregó
los entregó p.^a las atenciones de la
Patria, y del último que ha sido el
menor ha tenido presente las urgencias
de S.^a y las de esta Corporación, y que
en cuanto a la responsabilidad y demás
providencias que expresa tomara Dho.
Sr. D. José, se persuada el Jefe que
en tal caso procederá con arreglo a
Justicia. Y el Ayuntamiento en vista de
todo acuerda: Que no existiendo canti-
dad alguna del Propio vendido que
reclama no le es posible el dar cum-
plimiento a la dta. de S.^a por haver
se echo la distribución, que se acordó
en Sesión de veinte y cinco del fourto y

